

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

15329 *Extracto de la convocatoria de ayudas de minimis artes escénicas 2021*

BDNS: 550696

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018)

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es subvencionar los proyectos desarrollados en Mallorca, consistentes en:

- La creación y producción de espectáculos de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos. También se entiende por producción las reposiciones de espectáculos en las que su producción y estreno original se hayan llevado a cabo hace más de 4 años.
- La promoción y representación de espectáculos de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.
- La realización de ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas desarrollados entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las personas jurídicas constituidas como empresas, y las físicas constituidas como autónomos o empresarios individuales, con personalidad jurídica propia, que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 se destina la cantidad de 450.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47902 del ejercicio 2021, distribuida entre las líneas que se mencionan a continuación y de la manera siguiente:

- Línea 1: Ayudas de *minimis* para las producciones de artes escénicas de nuevas empresas o no consolidadas (hasta 4 años de antigüedad): 75.000,00 €.
- Línea 2: Ayudas de *minimis* para la promoción y representación de uno o varios espectáculos de artes escénicas en repertorio de nuevas empresas o no consolidadas (hasta 4 años de antigüedad): 10.000,00 €.
- Línea 3: Ayudas de *minimis* para las producciones de artes escénicas de empresas consolidadas (más de 4 años de antigüedad): 200.000,00 €.
- Línea 4: Ayudas de *minimis* para la promoción y representación de uno o varios espectáculos de artes escénicas en repertorio de empresas consolidadas (más de 4 años de antigüedad): 75.000,00 €.
- Línea 5: Ayudas de *minimis* para la realización de ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas: 90.000,00 €.



5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 9 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 25 de febrero de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019).

